



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 865-2024-FIAG/UNJBG

Tacna, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 554-2024-ESIC/FIAG, la Solicitud presentada por el egresado **ABNER WALTER ROMERO MAMANI** y el Acuerdo de la XVII Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de noviembre de 2024, para obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220; establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 11275-2014-UN/JBG, se aprobó el Plan de Estudios del Régimen Flexible de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil, ESIC-F1;

Que, mediante solicitud presentada por el egresado **ABNER WALTER ROMERO MAMANI**, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en ciencias con mención en Ingeniería Civil, para lo cual la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjunta su carpeta con los requisitos establecidos para consideración del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia;

Que, en la XVII Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, acordó aprobar el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, al egresado **ABNER WALTER ROMERO MAMANI**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil /FIAG;

De conformidad con el Art. 163º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre atribuciones conferidas al Consejo de Facultad, y estando a lo acordado en la XVII Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del día 08 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

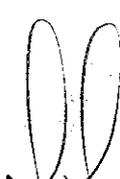
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL**, al egresado **ABNER WALTER ROMERO MAMANI**, con código de matrícula N° 2017-129019, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente resolución ante el Vicerrectorado Académico para su trámite y posterior ratificación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ing. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO
Decano



Mag. Arq. Wilfredo Carlos Vicente Aguilar
Secretario Académico Administrativo

Distribución: VIAC, ESIC, Archivo

/lpl